

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá D.C., quince (15) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Expediente: 2022-00078 [Cuaderno principal]

En atención al informe secretarial rendido<sup>1</sup>, téngase en cuenta para todos los efectos procesales pertinentes, que el demandado EDGAR ARMANDO CONTRERAS SALAMANCA, una vez notificado a través de la curadora *ad litem* designada por este Juzgado<sup>2</sup>, durante el término de traslado concedido por la ley contestó la demanda oponiéndose a las pretensiones y proponiendo excepciones de mérito<sup>3</sup>.

Igualmente, la apoderada de la parte demandante se pronunció sobre las defensas exceptivas planteadas por la auxiliar de la justicia, solicitando y aportando nuevas pruebas, tal como lo faculta el artículo 370 del Código General del Proceso, en consonancia con el artículo 11 *ejusdem*.

De otra parte, se admite la renuncia del poder conferido a la profesional del derecho que representaba los intereses de la demandada Taxatelite S.A.S.<sup>4</sup>, conforme lo señala el artículo 76 del Código General del Proceso, advirtiendo que el mismo culminó 5 días después de presentado el memorial.

Así las cosas, ya que el contradictorio se encuentra debidamente integrado y se surtieron cada uno de los traslados establecidos en la ley procesal<sup>5</sup>, con fundamento en los artículos 368 y 372 *ibídem*, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALAR **la hora de las 8:00 a.m. del día 7 del mes de marzo de la presente anualidad**, a efectos de llevar a cabo la audiencia inicial en forma virtual, según los lineamientos trazados en los artículos 2° y 7° de la Ley 2213 de 2022 y 103 del Estatuto Adjetivo, fecha en la cual las partes deberán comparecer para absolver interrogatorio.

SEGUNDO: ADVIÉRTASE que en caso de inasistencia de alguna de las partes se dará aplicación a lo dispuesto en los numerales 2°, 3° y 4° del artículo 372 *ídem*.

TERCERO: REQUERIR a los apoderados para que remitan a este despacho dentro de los 3 días siguientes a la notificación de esta providencia, sus correos electrónicos, el de las partes y demás

---

<sup>1</sup> Archivo 047 del cuaderno principal.

<sup>2</sup> Archivos 043 y 044.

<sup>3</sup> Archivo 045.

<sup>4</sup> Archivo 048.

<sup>5</sup> Archivos 036 y 043.

intervinientes en la audiencia. La información debe ser enviada al correo institucional: [ccto16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co).

CUARTO: POR SECRETARÍA remítase oportunamente a las partes el enlace de acceso a la audiencia virtual.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente  
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ  
JUEZ

JASS

<p>JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 002 fijado el 16 de ENERO de 2024 a la hora de las 8:00 A.M. Luis German Arenas Escobar Secretario</p>
---

Firmado Por:  
Claudia Mildred Pinto Martinez  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 016  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **91f4725ff55f5c16f1c55b168a70b5af675c0fbb589621009cc50f9d15eadfb7**

Documento generado en 15/01/2024 04:49:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>